



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INTERIOR	No. Consecutivo 0242-2022
OFICINA PRODUCTORA: INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados/Auto Código Serie/Subserie: (TRD) 2100.58/2100.58.8

**GOBERNAR  
ES HACER**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho proceso policivo con radicado 0242-2017, procedente de la antigua inspección de policía de ornato de Bucaramanga, que se encontraba a cargo del Dr. CARLOS HERNANDO MARTINEZ, allegado mediante reparto realizado por la Secretaría del Interior en virtud de la reestructuración de las Inspecciones de Policía, para lo que estime proveer.

### **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN NUEVO NUMERO DE RADICADO AL EXPEDIENTE**

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

#### **CONSIDERACIONES**

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado integralmente el expediente, se tiene que el proceso 0242-2017 venía siendo tramitado en la antigua Inspección de Policía de Control Urbano y Ornato a cargo del Dr. CARLOS HERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ, por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 literal A numeral 3 de la Ley 1801 de 2016, en contra del propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en la Carrera 33 con calle 35 # 33-54 Barrio el prado de Bucaramanga.

En ese sentido, se evidencia que estas diligencias fueron recibidas en la Inspección Policía Urbana No. 2 de Bucaramanga por reparto realizado desde la Subsecretaría del Interior en el marzo de la reestructuración de inspecciones llevada a cabo en el Decreto Municipal 0210 de 30 de diciembre de 2021, por lo que en aras de garantizar el debido proceso y la continuidad de las actuaciones procesales que se adelantaron por la inspección que dio origen al expediente Radicado No. 0242-2017, se hace necesario, otorgar un nuevo radicado acorde a la base de datos que reposa en este despacho.

Así las cosas, la suscrita inspectora considera que una vez se otorgue la nueva identificación del proceso, se procederá a hacer el análisis correspondiente de los documentos que lo conforman y dará aplicación a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 de acuerdo al procedimiento y actuaciones a que haya lugar. Posteriormente, este despacho constatará toda actuación realizada con anterioridad al reparto, y de encontrarse irregularidades se adoptaran las decisiones necesarias para ajustar el proceso a lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Urbana No. 2 de Bucaramanga en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** **OTORGAR** al proceso policivo No. 0242-2017 que se encontraba en trámite en la antigua Inspección de Policía de Control Urbano y Ornato, un nuevo número de radicado bajo la partida 0242-2022, acorde con la base de datos que reposa en esta Inspección de Policía Urbana.

**SEGUNDO:** **NOTIFICAR** del contenido de este Auto a los interesados mediante su publicación en la herramienta Web del tablero digital.

**TERCERO:** **DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y continuar el procedimiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INTERIOR	No. Consecutivo 0242-2022
OFICINA PRODUCTORA: INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados/Auto Código Serie/Subserie: (TRD) 2100.58/2100.58.8

**GOBERNAR ES HACER**

**CUARTO:** Contra la presente decisión no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ**  
Inspectora de Policía Urbana No. 02  
Secretaría del interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Luis Carlos Sánchez-Abogado CPS\*